

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

157

MADRID NÚMERO 70

EDICTO

En el juicio verbal número 275 de 2007, sobre otras materias, se ha dictado resolución, cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia número 8

En Madrid, a 12 de enero de 2010.—La señora doña María Begoña Pérez Sanz, magistrada-juez de primera instancia número 70 de Madrid y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal número 275 de 2007, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, “Gas Natural SDG, Sociedad Anónima”, con procurador don Juan Carlos Gálvez Hermoso de Mendoza y letrado sin profesional asignado, y de otra, como demandada, doña Celia Cabo Muñoz, con procurador sin profesional asignado y letrado sin profesional asignado, sobre juicio verbal; y...

Fallo

Que debo estimar y estimo esencialmente la demanda deducida por el procurador de los tribunales don Juan Carlos Gálvez Hermoso de Mendoza, en nombre y representación de “Gas Natural SDG, Sociedad Anónima”, contra doña Celia Cabo Muñoz, en su consecuencia:

1. Declaro resuelto el contrato de suministro de gas existente entre la actora y la demandada, póliza número 652530.
2. Se condena a la demandada a estar y pasar por dicha declaración.
3. Se establece la obligación de la demandada de facilitar la entrada al domicilio donde se presta el suministro de gas y permitir que se desmonte el contador de gas, clausurando la instalación receptora. Y si se opusiere la demandada se libre mandamiento de entrada para que en el domicilio donde se presta el suministro, por un técnico de la actora se prive del mismo, desmontando el contador.
4. Condeno a la parte demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 953,18 euros en concepto de daños y perjuicios, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda.

Con imposición de todas las costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora magistrada-juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Madrid.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a doña Celia Cabo Muñoz la sentencia de fecha 12 de enero de 2010.

En Madrid, a 26 de mayo de 2010.—La secretaria (firmado).

(02/6.334/10)